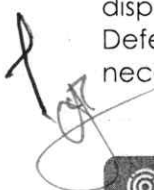


CONTRATO No.	EIC-MC-053-2024	Fecha	20 de mayo de 2024
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA		
NIT	830.021.022-3		
CONTRATISTA /LA INTERVENTORIA	CONSORCIO ORIENTAR		
NIT:	901832449-1		
RP/L:	JORGE LUIS PUELLO PADILLA		
C.C. No.	1.003.432.152		
NATURALEZA	INTERVENTORIA		
VALOR	\$735.790.027,00, incluido el valor del IVA, y demás impuestos, estampillas, contribuciones y tributos, necesarios para la ejecución del contrato		
PLAZO	El plazo de ejecución para el presente contrato será de TRES (3) MESES para la interventoría de las obras y un (1) mes para la liquidación de los contratos de obra y el de interventoría.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MENOR CUANTIA		
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA CUATRO CONTRATOS DE OBRA QUE COMPRENDEN LA REMODELACION, ADECUACION, REPARACIÓN LOCATIVA, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-1788-2023 SUSCRITO CON LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.		

Entre los suscritos, **YOLIMA MORA SALINAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.719.544, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución No 000165 del veinticuatro (24) de enero de 2024 y posesionada mediante Acta Número 000119 de fecha treinta (30) de enero de 2024, otorgada por la Secretaria de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca, así mismo se encuentra debidamente facultada para celebrar contratos, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA INMOBILIARIA** y por otra **JORGE LUIS PUELLO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.003.432.152 y representante legal del **CONSORCIO ORIENTAR**, identificado con NIT No. 901832449-1, integrado por las sociedades **BUSERCO S.A.S.**, identificada con NIT 900.805.380-4, con el 40% de participación y **GAG CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con NIT 900.625.649-7, con el 60% de participación, quien en el presente contrato se denominará **LA INTERVENTORIA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra civil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, para la celebración del presente contrato, previamente se adelantó el proceso de menor cuantía No. EIC-MC-004 de 2024. **b)** Que, una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones de las ofertas presentadas, el Comité evaluador recomendó a la Gerente General adjudicar el proceso de selección al proponente **CONSORCIO ORIENTAR**, a quien se le comunicó la aceptación de oferta, en los términos establecidos en la Resolución No. 130 de 2021 "Por medio de la cual se establece el manual de contratación de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca". **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA CUATRO CONTRATOS DE OBRA QUE COMPRENDEN LA REMODELACION, ADECUACION, REPARACIÓN LOCATIVA, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-1788-2023 SUSCRITO CON LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES:** De acuerdo al cumplimiento de la normatividad y conforme a la verificación de la información suministrada por el Jefe de la Subdirección Administrativa y supervisor del Contrato Interadministrativo No. 1788 de 2023 de la Defensoría del Pueblo, en el cual se establece las necesidades de la intervención de cada una de las sedes. Para lo cual se deberá tener en cuenta las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación y sus anexos (Presupuesto Oficial de cada uno de los frentes de trabajo, los cuales contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios y planos; anexo de condiciones técnicas específicas – cableado y dispositivos de redes de comunicaciones, estudios y demás documentos), entregados por la Defensoría del Pueblo. Las cantidades de estas actividades han sido obtenidas con base en las necesidades de cada una de las sedes previa etapa de planificación de cada proyecto entregado





por la Defensoría del Pueblo, en cuanto al número de servidores públicos, áreas de gestión de archivo y el número de usuarios y su equivalencia en metros cuadrados requeridos y los costos de adecuación. Las actividades para ejecutar por el **LA INTERVENTORIA** dentro del desarrollo de la interventoría integral, comprende 4 contratos de "OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTOS, descritas a continuación.

CONTRATO 1	
Regional Medellín	Carrera 47 No. 56 - 57 Edificio Salamanca
CONTRATO 2	
Regional Arauca	Calle 22 No. 15 - 11 Barrio Unión
CONTRATO 3	
Regional Córdoba	Carrera 7 No. 14 - 83 Barrio Centro
CONTRATO 4	
Casa de los Derechos Pácora	Calle Sexta entre Carrera 3 y 4

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y la concertación de un plan de ejecución de las actividades de interventoría previo, revisado, aprobado por el supervisor del contrato. En caso de que surja la obligatoriedad de permisos o licencias, **LA INTERVENTORIA** deberá realizar las respectivas revisión y aprobación de los mismos. Los presupuestos estimados de los procesos de contratación de las obras son los siguientes:

No. de proyectos	INMUEBLE	PRESUPUESTO ELABORADOS POR DEFENSORIA DEL PUEBLO
1	Regional Medellín	\$ 4.271.156.274,00
2	Regional Arauca	\$ 1.709.362.464,00
3	Regional Córdoba	\$ 5.433.261.737,00
5	Casa de los Derechos Pácora	\$ 708.059.191,00
TOTAL		\$ 12.121.839.666,00

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$735.790.027,00)** incluido el valor del IVA, y demás impuestos, estampillas, contribuciones y tributos, necesarios para la ejecución del contrato. El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

A. Adecuación Regional Antioquia - Medellín (Carrera 47 No. 56 - 57 Edificio Salamanca)

COSTO DE PERSONAL							Plazo:	4 Meses
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	Director de interventoría	1,00	\$ 8.247.600,00	\$ 8.247.600,00	50%	4,00	2,00	\$16.495.200,00
1.03	Profesional área hidrosanitaria	1,00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	20%	3,00	0,60	\$ 2.175.000,00
1.04	Profesional área eléctrica	1,00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	25%	3,00	0,75	\$ 2.718.750,00
1.06	Profesional área ambiental	1,00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	100%	3,00	3,00	\$10.875.000,00
1.08	Residente interventoría	1,00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	100%	3,00	3,00	\$10.875.000,00
1.09	Profesional SG-SST	1,00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	100%	3,00	3,00	\$10.875.000,00
1.10	Profesional área contable	1,00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	25%	4,00	1,00	\$ 3.625.000,00
1.11	Profesional área jurídica	1,00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	25%	4,00	1,00	\$ 3.625.000,00
2	PERSONAL TECNICO							
2.01	Secretaría	1,00	\$ 1.654.160,00	\$ 1.654.160,00	35%	4,00	1,40	\$ 2.315.824,00
2.02	Conductor	1,00	\$ 1.654.160,00	\$ 1.654.160,00	30%	3,00	0,90	\$ 1.488.744,00
							COSTO DE PERSONAL =	\$65.068.518,00
							FACTOR MULTIPLICADOR =	2,20



Gobernación de
Cundinamarca

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

Facebook: @CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

3 ALQUILER DE EQUIPOS								TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) =	\$143.150.740,00
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)	
3.01	Vehículo Campero 2000cc	1,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	30%	3,00	0,90	\$ 5.400.000,00	
								TOTAL COSTO DE EQUIPOS (CE) =	\$ 5.400.000,00
4 COSTOS ENSAYOS									
No.	DESCRIPCION				UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)	
4.01	ENSAYO LABORATORIO				UND	1,00	\$ 1.393.186,48	\$ 1.393.186,48	
								OTROS COSTO (CEN) =	\$ 1.393.186,48
								SUBTOTAL CP + CE + CEN =	\$ 149.943.926,00
5 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES									
No.	DESCRIPCION				UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	VALOR BASE (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)	
5.01	ESTAMPILLA PRO UNAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL VALOR DEL CONTRATO ENTRE 1 Y 2000 SMMLV				%	0.50%	\$ 153.094.497,48	\$ 765.472,00	
5.02	IVA - 19% DIAN				%	19.00%	\$ 153.094.497,48	\$ 29.087.955,00	
5.03	Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid				%	0.40%	\$ 153.094.497,48	\$ 612.378,00	
5.03	ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL				%	0.40%	\$ 153.094.497,48	\$ 612.378,00	
5.03	Pólizas (cumplimiento 25%, Salario y prestaciones 10%, Calidad de Servicios 25% =60% del costo total)				%	0.64%	\$182.182.452,00	\$ 1.160.343,00	
								OTROS COSTO (CIL) =	\$ 32.238.526,00
TOTAL COSTOS (CP + CE CEN + CIL) =								\$ 182.182.452,00	

B. Adecuación Regional Arauca ubicado en la Calle 22 No. 15 - 11 Barrio Unión

COSTO DE PERSONAL							Plazo:	4 Meses
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1,01	Director de interventoría	1,00	\$ 8.247.600,00	\$ 8.247.600,00	30%	4,00	1,20	\$ 9.897.120,00
1,02	Residente Interventoría	1,00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	100%	3,00	3,00	\$ 10.875.000,00
1,03	Ingeniero Eléctrico	1,00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	100%	3,00	3,00	\$ 10.875.000,00
1,04	Profesional SG-SST	1,00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	100%	3,00	3,00	\$ 10.875.000,00
1,05	Profesional área contable	1,00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	20%	4,00	0,80	\$ 2.900.000,00
1,06	Profesional área jurídica	1,00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	20%	4,00	0,80	\$ 2.900.000,00
2	PERSONAL TECNICO	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
2,01	Secretaria	1,00	\$ 1.654.160,00	\$ 1.654.160,00	20%	4,00	0,80	\$ 1.323.328,00
COSTO DE PERSONAL =								\$ 49.645.448,00
FACTOR MULTIPLICADOR =								2,50
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) =								\$124.113.620,00
4	COSTOS ENSAYOS							
No.	DESCRIPCION				UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
4,01	ENSAYO LABORATORIO				UND	1,00	\$ 1.393.186,48	\$ 1.393.186,48



Gobernación de
Cundinamarca

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

					OTROS COSTO (CEN) =	\$ 1.393.186,48
					SUBTOTAL CP + CE + CN	\$125.506.806,00
5 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES						
No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDA D (2)	VALOR BASE (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)	
5.01	IMPUESTOS	%	17,00%	\$153.996.081,00	\$ 26.179.334,00	
5.02	Pólizas	%	1,50%	\$153.996.081,00	\$ 2.309.941,00	
					OTROS COSTO (CIL) =	\$ 28.489.275,00
					SUBTOTAL	\$153.996.081,00
					IVA - 18% DIAN	\$ 29.259.255,00
TOTAL COSTOS (CP + CE CEN + CIL =					\$ 183.255.336,00	

C. Regional Sur de Córdoba – Monte Líbano ubicada Carrera 7 No. 14 - 83 Barrio Centro

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1.00 COSTO PERSONAL PROFESIONAL (CPP)								
1.01	Director de interventoría	1.00	\$ 8.247.600,00	\$ 8.247.600,00	50,0%	4.00	2.00	\$ 16.495.200,00
1.02	Residente de interventoría	1.00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	100,0%	3.00	3.00	\$ 10.875.000,00
1.03	Profesional en Área HIDROSANITARIA	1.00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	50,0%	3.00	1,50	\$ 5.437.500,00
1.04	Profesional en el área Eléctrica	1.00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	50,0%	3.00	1,50	\$ 5.437.500,00
1.05	Profesional área contable	1.00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	50,0%	4.00	2.00	\$ 7.250.000,00
1.06	Profesional área jurídica	1.00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	50,0%	4.00	2.00	\$ 7.250.000,00
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
2.00 PERSONAL TÉCNICO								
2.01	Secretaria	1.00	\$ 1.624.000,00	\$ 1.624.000,00	50,0%	3.00	1,50	\$ 2.436.000,00
2.02	Topógrafo	1.00	\$ 2.552.000,00	\$ 2.552.000,00	30,0%	3.00	0,90	\$ 2.296.800,00
2.03	Cadenero	1.00	\$ 1.276.000,00	\$ 1.276.000,00	30,0%	3.00	0,90	\$ 1.148.400,00
2.04	Conductor	1.00	\$ 1.624.000,00	\$ 1.624.000,00	50,0%	3.00	1,50	\$ 2.436.000,00
COSTO DE PERSONAL (CPP) =								\$ 61.062.400,00
FACTOR MULTIPLICADOR (FM) =								220%
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) = FM x CPP								\$134.337.280,00
No.	DESCRIPCION				UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
3.00 COSTOS VARIOS								
3.01	Vehículo	1.00	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00	50%	3.00	\$ 2.750.000,00	\$ 8.250.000,00
3.02	Equipo de Topografía	1.00	\$ 5.287.500,00	\$ 5.287.500,00	30%	3.00	\$ 1.586.250,00	\$ 4.758.750,00
COSTO VARIOS (CV) =								\$ 13.008.750,00
No.	DESCRIPCION				UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
4.00	COSTOS ENSAYOS							\$ 4.283.291,00
COSTO ENSAYOS (CE) =								\$ 4.283.291,00
SUBTOTAL CP + CV + CE								\$151.629.321,00

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
5.00	COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES				
5.01	IMPUESTOS	%	17.00%	\$231.376.409,00	\$ 39.333.990,00
5.22	POLIZAS CONTRACTUALES	%	1.500%	\$231.376.409,00	\$ 3.470.646,00
COSTO IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES (CIL) =					\$ 42.804.636,00
TOTAL COSTOS CT= CP + CV + CE + CIL =					\$194.433.957,00
I.V.A. (19% DE CT) =					\$ 36.942.452,00
VALOR TOTAL = CT + I.V.A.					\$231.376.409,00

D. Casa de los Derechos Pácora ubicado en la Calle Sexta entre Carrera 3 y 4

COSTO DE PERSONAL							Plazo:	4 Meses
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	Director de interventoría	1.00	\$ 8.247.600,00	\$ 8.247.600,00	25%	4.00	1.00	\$ 8.247.600,00
1.02	Residente Interventoría	1.00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	100%	3.00	3.00	\$ 10.875.000,00
1.03	Ingeniero Eléctrico	1.00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	20%	3.00	0.60	\$ 2.175.000,00
1.04	Profesional SG-SST	1.00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	100%	3.00	3.00	\$ 10.875.000,00
1.05	Profesional área contable	1.00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	15%	4.00	0.60	\$ 2.175.000,00
1.06	Profesional área jurídica	1.00	\$ 3.625.000,00	\$ 3.625.000,00	15%	4.00	0.60	\$ 2.175.000,00
2	PERSONAL TECNICO							
2.01	Secretaria	1.00	\$ 1.654.160,00	\$ 1.654.160,00	15%	4.00	0.60	\$ 992.496,00
COSTO DE PERSONAL =							\$ 37.515.096,00	
FACTOR MULTIPLICADOR =							2,50	
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CPI) =							\$ 93.787.740,00	
4	COSTOS ENSAYOS							
No.	DESCRIPCION				UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
4.01	ENSAYO LABORATORIO				UND	1,00	\$ 1.393.186,48	\$ 1.393.186,48
OTROS COSTO (CEN) =							\$ 1.393.186,48	
SUBTOTAL CP + CE + CN							\$ 95.180.926,00	
5	COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES							
No.	DESCRIPCION				UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	VALOR BASE (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
5.01	IMPUESTOS				%	17,00%	\$ 116.786.412,00	\$ 19.853.690,00
5.02	Pólizas				%	1,50%	\$ 116.786.412,00	\$ 1.751.796,00
OTROS COSTO (CIL) =							\$ 21.605.486,00	
SUBTOTAL							\$ 116.786.412,00	
IVA - 19% DIAN							\$ 22.189.418,00	
TOTAL COSTOS (CP + CE CEN + CIL =							\$ 138.975.830,00	

CUADRO RESUMEN VALORES TOTALES POR SEDE:

INMUEBLE	VALOR TOTALES
MEDELLÍN	\$ 182.182.452,00
ARAUCA	\$ 183.255.336,00
PÁCORÁ	\$ 138.975.830,00
MONTELÍBANO	\$ 231.376.409,00
TOTAL	\$ 735.790.027,00

A cargo de **LA INTERVENTORIA** se garantizará un profesional administrativo con permanencia en la sede de la EIC, durante la ejecución del contrato, este profesional hace parte adicional del recurso



Gobernación de
Cundinamarca

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

📍/CundiGov 📧@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

humano establecido en la propuesta económica, con permanencia del 100% y con un valor mensual no inferior a \$5.500.000.

A cargo de **LA INTERVENTORIA** estará el valor correspondiente al desplazamiento, gastos de viaje, pasajes aéreos y terrestres, hospedaje de 2 funcionarios de la EIC, quienes realizarán 3 visitas a cada uno de los sitios de ejecución de las obras, primera visita al inicio de la ejecución de cada proyecto, segunda visita, al avance del 50 % de la ejecución de las obras de cada proyecto, tercera visita al recibo y terminación de cada uno de los proyectos.

CLAUSULA CUARTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA INMOBILIARIA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000272 del 12 de abril de 2024, expedido por la Directora Financiera de la EIC.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

La forma de pago es por porcentaje de ejecución proporcional al porcentaje de ejecución de los contratos de obra.

PAGOS PARCIALES: Se pagará según el avance de las actividades ejecutadas en actas parciales hasta el 90% del valor total del contrato, previa revisión, suscripción y aprobación de las respectivas actas parciales de obra, las cuales deben ser suscritas por los contratistas de obra, la interventoría y el supervisor del contrato. Se debe tener en cuenta que cada pago parcial, para realizarlo se debe entregar:

- Acta parcial de obra aprobada por la supervisión e interventoría.
- Balance de obra soporte del acta parcial,
- Factura de venta,
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social.
- Memorias de cantidades de obra ejecutadas y Registro fotográfico digital a color del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al acta parcial.
- Acta parcial de obra aprobada por el supervisor e interventoría.

UN PAGO: El último pago equivalente al 10% del valor del contrato, se realizará al suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría, previa liquidación de los contratos de obra y recepción de las obras mediante la elaboración del acta de recibo final a satisfacción y una vez la supervisión certifique la ejecución al 100% de la interventoría:

- Acta final de obra aprobada por la supervisión e interventoría.
- Balance de obra soporte del acta final.
- Factura de venta.
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social.
- Memorias de cantidades de obra ejecutadas y Registro fotográfico digital a color del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al acta final.
- Certificación por parte de los profesionales a cargo de cada proyecto, donde se evidencia la terminación de las obras acorde a sus responsabilidades.
- Los demás documentos que se hayan solicitado en las especificaciones mencionadas en el presente documento
- Manual de operación, mantenimiento y recomendaciones
- Informe final de interventoría, debidamente aprobado por el supervisor.

Nota 1: La entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que **LA INTERVENTORIA** subsane las observaciones que sean formuladas por parte del supervisor.

Nota 2: El último pago quedará sujeto a la firma del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Manual de Contratación de la EIC.

Nota 3: Los pagos del contrato serán conforme a los pagos realizados por parte de la Defensoría del Pueblo bajo el Contrato Interadministrativo CD-1788-2023.

Nota 4: Todos los pagos están sujetos a los trámites previos ante la Fiducia y los propios de la EIC, lo cual es aceptado por **LA INTERVENTORIA**, sin lugar a reclamación por demoras que constituyan estas causas.

Nota 5: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC de la EIC y de la Defensoría de Pueblo.



Gobernación de
Cundinamarca

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el presente contrato será de TRES (3) MESES para la interventoría de las obras y un (1) mes para la liquidación de los contratos de obra y el de interventoría, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución. La ejecución de los contratos de obra e interventoría está ligada a la ejecución de lo CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-1788 de 2023, suscrito con la DEFENSORIA DEL PUEBLO, si se suspenden las actividades de alguno de los contratos de obra, se suspenderán las actividades de interventoría respecto del correspondiente contrato de obra, sin que se suspenda las labores de interventoría de los demás contratos. Teniendo en cuenta que la Interventoría comprende cuatro (4) obras, el acta de inicio por cada una podrá suscribirse en diferentes momentos, lo anterior de acuerdo a las directrices del supervisor designado por la EIC; no obstante, lo anterior todas las obras se ejecutaran en el plazo máximo aquí establecido como duración del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DE LA INTERVENTORIA: A) OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO A CARGO DE LA INTERVENTORIA:**

1. Analizar los estudios técnicos, diseños, memorias de diseño y planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos del contrato de obra, (entregados por la Defensoría del Pueblo con ocasión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1788-2023 dentro de la etapa de planificación del proyecto), incluidos los permisos (si estos se requieren). **LA INTERVENTORIA** tendrá un plazo de tres días para pronunciarse a partir de la suscripción del contrato sobre los documentos acá indicados.
2. Antes de iniciar los trabajos, los contratistas de las obras y el interventor deberán inspeccionar y examinar el sitio y alrededores de las obras e informarse por su cuenta de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de las obras, las redes existentes a las afueras del predio donde descargan los sistemas de conducción diseñados y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte y mano de obra y de acuerdo a los estudios y diseños aprobados.
3. Verificar que el contratista cumpla con las señalizaciones y las vallas informativas deberán colocarse dentro de los 15 días iniciales después de la suscripción del acta de inicio.
4. Garantizar que los contratistas de las obras realicen el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Defensoría del Pueblo con ocasión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1788-2023 dentro de la etapa de planificación del proyecto, para lo cual se supone que las cotas, diámetros y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será obligación del interventor y constructor verificar los planos antes de iniciar los trabajos (cualquier discrepancia deberá ser aclarada con el supervisor y la Defensoría del Pueblo).
5. Verificar la existencia de las licencias urbanísticas y demás documentos requeridos para la ejecución de los contratos de obra, según documentación entregada por la Defensoría del Pueblo con ocasión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1788-2023 dentro de la etapa de planificación del proyecto.
6. Supervisar la fase de localización y replanteo y alertar a la supervisión y la Defensoría del Pueblo de los posibles ajustes que se deban realizar en caso de ser necesario.
7. Exigir el cumplimiento de los POT y/o EOT.
8. En caso de llegar a requerirse, realizar el seguimiento al trámite para las conexiones finales con las empresas prestadoras de servicios en cumplimiento de la normatividad vigente RETIE – RETILAP, sin requerir valores adicionales por este trámite, sin importar los tiempos de gestión del mismo.
9. Realizar comités técnicos de obra y/o administrativos para los contratos de obra, con participación de las partes involucradas en el proyecto.
10. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra.
11. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de la Resolución 330 del 08 de junio de 2017, para los contratos de obra.
12. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo para el desarrollo de la actividad, dejando la constancia escrita sobre el no reconocimiento de las mismas por su deficiente calidad, al igual que realizar las mediciones pertinentes para cuantificar las cantidades de obra ejecutadas.
13. Exigir las pruebas (ensayos de laboratorio con su respectivo análisis) para el control del proceso y de calidad necesarios para garantizar que la infraestructura está correctamente construida

con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de la EIC.

14. Realizar una visita técnica de inspección y verificación previa al inicio de las obras, de la cual se dejará constancia en un acta de vecindad con registro fotográfico y video del estado actual de los predios vecinos suscrito por el contratista de obra y **LA INTERVENTORIA**.
15. Revisar y aprobar la programación de obra presentada por los contratistas los cuales deberán estar ajustados a los términos y presupuestos previstos en el contrato de obra y remitirlos para conocimiento del supervisor.
16. Coordinar con los contratistas de obra las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de las oficinas y campamento, almacenamiento de materias y equipos, instalaciones de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales de seguridad industrial en caso de ser necesarias.
17. Exigir, recibir y aprobar la programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo de cada contrato de obra.
18. Exigir a los contratistas el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
19. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con los contratistas de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y a la Defensoría del Pueblo, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
20. Verificar que los contratistas de las obras cumplan las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
21. Constatar respecto del personal que vincule los contratistas de obra:
 - a. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
 - b. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
 - c. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
 - d. Atención a sus reclamaciones.
 - e. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
 - f. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional y de bioseguridad.
22. Aprobar y dar viabilidad al acta de inicio del contrato de obra, las actas mensuales de recibo de obra, modificación de cantidades, de suspensión y/o reinicio, y en general todas las actas que sean necesarias dentro de la ejecución del contrato.
23. Cuando exista modificación de cantidades, el INTERVENTOR deberá previamente elaborar un informe técnico detallado y acompañado del balance financiero del contrato y los análisis de precios unitarios soportados, donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y/o aprobación por parte de la EIC.
24. Abrir y llevar conjuntamente con los contratistas de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones, el estado del clima, personal que asiste a la obra etc., esta bitácora deberá permanecer en el sitio de ejecución a disposición de los contratistas, Interventor, Gerente de proyecto, Coordinador de Proyecto y/o supervisión, donde además deberá quedar consignadas las visitas realizadas por cada uno de estos profesionales.
25. Llevar control sobre la programación pactada e informar tanto a la Empresa Inmobiliaria como a la defensoría del pueblo, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato.
26. La interventoría deberá comprobar que los contratistas concierten los lugares autorizados para la disposición final de los escombros, donde se garantice su estabilidad y acople paisajístico al entorno ambiental, aportando el Certificado Municipal del sitio de disposición final escombrera.
27. Realizar levantamientos arquitectónicos que permitan verificar los replanteos, localizaciones y ejecución de la obra, adjuntar planos de validación en los informes para los respectivos cobros parciales y final de interventoría, indicando en éstos los avances de obra y los pendientes por ejecutar.
28. Revisar que los equipos adquiridos por los contratistas de obra cumplan exactamente con las especificaciones técnicas y que entregue las certificaciones de calibración de equipos.



Gobernación de
Cundinamarca

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53, Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

29. Elaborar y aprobar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con los contratistas de obra.
30. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
31. Presentar informes mensuales de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de cumplido el mes, en los cuales mostrará el avance físico de la obra, así como la ejecución del presupuesto si es del caso, este informe debe ser presentado por escrito y en medio magnético y contener fotografías a color el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
- a. El registro fotográfico o de seguimiento de avance de obra, este registro fotográfico del proceso de construcción que adicional a la bitácora de obra (Libro de obra), permitirá el seguimiento de esta, desde el inicio de la obra hasta su terminación, mes a mes. Se deberá también realizar toma fotográfica desde un mismo punto o zona, con el fin de poder observar el proceso de ejecución de principio a fin, como una secuencia lógica. Esta actividad debe ser dirigida por el INTERVENTOR, así como la producción del material fotográfico final de la obra, con el fin de asegurar la calidad y veracidad del registro documental que se entrega por parte de los contratistas.
 - b. Análisis de precios unitarios de los ítems contratados.
 - c. Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
 - d. Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente.
 - e. Cuadro de control de ajustes cuando se presente.
 - f. Informe semanal de interventoría.
 - g. Cuadro resumen de pruebas de laboratorio cuando se presente.
 - h. Certificaciones y resultados de laboratorio.
 - i. Informe de revisión de los ensayos de laboratorio y la validación por parte del interventor con base al cumplimiento la norma y su especialidad.
 - j. Correspondencia.
 - k. Actas de comité técnico o de obra.
 - l. Equipo y personal utilizado por los contratistas de obra.
 - m. Informe ejecutivo sobre la gestión ambiental.
 - n. Cuadro de seguimiento de actividad programada y cantidad ejecutada vs cantidad y actividad programada mensualmente.
 - o. Cuadro de seguimiento de inversión financiera programada vs ejecutado.
 - p. Estimación del porcentaje general de ejecución del contrato de obra, determinación del porcentaje de atraso si se evidencia y caso tal, especificar a qué obedece dicho atraso y si es justificado o no para evidenciar requerimientos y solicitudes de aplicación de planes de contingencia.
32. Aprobar o denegar la iniciación, ejecución o terminación de los ítems contratados en el proyecto, soportado en consideraciones técnicas que garanticen la ejecución idónea de las obras.
33. Ordenar en las obras, la remoción y/o remplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, estableciendo el plazo respectivo.
34. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra.
35. Verificar que los contratistas de obra cumplan con las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y demás requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, cumplimiento de normativa respecto al uso del personal de la dotación completa de EPP.
36. Garantizar la implementación del protocolo de bioseguridad presentado por los Contratistas de obra, ante el ente de salud Departamental o Municipal y que a su vez de cumplimiento con el PLAN DE PROTOCOLO SANITARIO EN OBRA – PAPSO, según lo establecido en el nuevo protocolo de bioseguridad para el sector de la Construcción establecido en la Resolución 682 de 2020. Así mismo, verificar que dicha implementación se realice para todo el personal, dependencias y en el sitio de obra.
37. Resolver en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario las consultas que formulen los contratistas de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no se puedan resolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de la EIC y la Defensoría del Pueblo.
38. Remitir en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario a la EIC, su concepto respecto a las modificaciones a los contratos de obra, tales como adición al plazo, mayores cantidades de obras, obras complementarias o adiciones con la debida justificación, indicando si hay lugar o

- no a su trámite. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica, cantidades de obra y presupuesto estimado.
39. Estudiar y aprobar las solicitudes de ampliación de plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen.
 40. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, sin que la Interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los atrasos o solicitado oportunamente las sanciones del caso o no se haya cumplido el objeto contractual del contrato de obra en el tiempo estipulado, la Interventoría permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación y cumplimiento del objeto contractual, sin solicitar adiciones y sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por éste concepto. Por lo tanto, la prórroga del CONTRATO DE INTERVENTORÍA será solo en tiempo.
 41. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión del contrato.
 42. Verificar el cumplimiento por parte de los contratistas a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la EIC y el manual de interventoría y supervisión adoptado.
 43. Diligenciar y actualizar los sistemas de información que la EIC establezca para el control y seguimiento de los proyectos y el avance obra.
 44. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución de los contratos de obra, con el fin de cumplir lo dispuesto en planos, memorias, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para las obras. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las obras.
 45. El INTERVENTOR efectuará en compañía de los contratistas de obra una inspección final a las obras, ocho (8) días antes de su entrega, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, EL INTERVENTOR preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades y el costo total de la obra ejecutada, así como los estimativos de obra faltante y los recursos necesarios para su culminación. Así mismo, solicitará a los contratistas, una vez recibida en su totalidad las obras, la póliza de estabilidad de estas.
 46. Recibir las obras mediante la elaboración de las Actas de Recibo Final en el momento de su culminación a entera satisfacción y exigir a los contratistas de obra el Informe final de obra, documentos que son requisito para que EL INTERVENTOR tramite el último pago de los contratos de obra.
 47. Entregar en el informe final de Interventoría los planos récord de la zona intervenida en medio física y magnética; como también un video completo antes de iniciar la obra y otro después de realizar los trabajos ejecutados.
 48. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar lo siguiente:
 - A. Acta de recibo y pago final, acompañada de la respectiva factura del contratista de obra la cual deberá ser firmada por el CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA y EL SUPERVISOR designado por la EIC.
 - B. Verificar que se haya amortizado la totalidad del anticipo (si aplica).
 - C. Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por **LA INTERVENTORIA** y EL SUPERVISOR designado por la EIC.
 - D. Verificar que amparo de estabilidad de la obra se encuentre conforme a lo exigido en el contrato.
 - E. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.
 49. Verificar que se corrijan las anomalías anotadas en el acta de entrega de la obra, antes de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del contratista.
 50. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con los contratistas de obra y SUPERVISOR, el acta de recibo final del contrato.
 51. Exigir la implementación del Plan de Manejo Ambiental y todas las medidas y actividades detalladas orientadas a resolver adecuadamente todos los impactos y efectos ambientales que se puedan generar por la ejecución de las obras, así mismo.
 52. Atender requerimientos y visitas de los órganos de control, relacionados con la ejecución de los proyectos.

B) OBLIGACIONES DE CARÁCTER PRESUPUESTAL Y FINANCIERO A CARGO DE LA INTERVENTORIA:

1. Garantizar que los contratistas de obra aperturen la cuenta bancaria para el manejo del anticipo, vigilando la correcta inversión del mismo.



Gobernación de
Cundinamarca

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

📞/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2. Solicitar a los contratistas de obra el informe mensual de inversión del anticipo con los respectivos soportes.
3. Preparar con los contratistas las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos de los contratos de obra mediante control de pagos de obras.
5. Llevar un control financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:
 - a. Plan de inversión del anticipo y sus informes de manejo.
 - b. Acta de recibo parcial.
 - c. Acta de recibo final.
 - d. Acta de liquidación del contrato de obra.
 - f. Control financiero del contrato.
 - g. Control y reintegro de rendimientos financieros.
6. Verificar, revisar y avalar la programación de obra y su balance financiero y exigir a los contratistas de obra su cumplimiento riguroso.
7. Medir las cantidades ejecutadas y elaborar cortes mensuales de acuerdo con el valor y forma de pago estipulada en los contratos de obra.

C) OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL A CARGO DEL INTERVENTOR

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
2. Conocer y analizar los documentos entregados por la Defensoría del Pueblo con ocasión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1788-2023 dentro de la etapa de planificación del proyecto.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas de los contratos de obra.
4. Verificar en los contratos de obra la existencia de la garantía única, junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
5. Solicitar a los contratistas de obra la modificación de la vigencia de la garantía única, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
6. Informar a la EIC, el incumplimiento de cualquier obligación contractual de los contratistas de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la EIC, sin apartarse de lo estipulado por la legislación frente al tema. Deberá informar estas situaciones a la EIC.
7. Solicitar a la EIC en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las multas o cláusula penal. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la EIC, sin apartarse de lo estipulado por la legislación frente al tema. Deberá informar estas situaciones a la EIC.
8. Solicitar a los contratistas de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
9. Conceptuar a la EIC y tramitar oportunamente las modificaciones contractuales relacionadas con ítems no previstos.
10. Ante el incumplimiento de los cronogramas de ejecución aprobados al contratista, deberá solicitar a la EIC, el inicio del proceso que corresponda, para lo cual deberá presentar los informes técnicos respectivos que deberán contener entre otros, el avance de ejecución, la tasación de multas y/o daños y perjuicios, evidencias.
11. Llevar, para los contratos de obra la documentación legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, tales como:
 - a. Invitación y adendas
 - b. Disponibilidad y registro presupuestal
 - c. Contrato
 - d. Acta de Iniciación del contrato
 - e. Acta de informe de inversión del anticipo.
 - f. Acta de recibo parcial de obra.
 - g. Análisis unitarios de actividades no previstas
 - h. Acta de suspensión
 - i. Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra
 - j. Acta de terminación de los contratos obra
 - k. Acta de liquidación de los contratos de obra
 - l. Acta de recibo final y liquidación de los contratos de obra

- m. Acta de fijación de precios no previstos
 - n. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales
 - o. Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas
 - p. Acta de reiniciación
 - q. Solicitud de sanción del contratista
12. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
13. El Interventor no podrá autorizar ejecuciones que comprometan recursos adicionales sin contar con la autorización de la EIC y sin haberse realizado las respectivas modificaciones contractuales.
15. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la Empresa (EIC) y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del contrato.

D) OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA:

1. Dar estricto cumplimiento a cada una de las actividades de tipo administrativo, técnico, presupuestal, financiero y legal, incluidas en el "Alcance de la Interventoría integral"
2. Garantizar que los contratistas de obra ejecuten las actividades con los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.
3. Verificar el cumplimiento por parte de los contratistas de las normas sobre seguridad industrial que debe cumplir los contratistas de obra.
4. Aprobar el personal propuesto por los contratistas de obra dando cumplimiento a lo exigido en la invitación.
5. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría en compañía de los profesionales que se requiera según su oferta. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
6. Evaluar y avalar el protocolo de bioseguridad presentado por los contratistas de Obra y vigilar su implementación durante la ejecución de la obra y mientras permanezca la declaratoria de emergencia sanitaria, para lo cual deberá rendir informes semanales.
7. Para la proyección de la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA una vez se haya liquidado el contrato de obra, deberá aportar los soportes de esta última, el informe final de la interventoría, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y el acta final de la interventoría.
8. Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información que la EMPRESA establezca como medio de control y seguimiento de los proyectos.
9. Verificar la implementación del plan de gestión social de requerirse, por parte de los contratistas de obra, con el propósito de que, durante la realización del proyecto, se establezcan procesos de interacción comunitaria e institucional a través de la escucha y el diálogo social, el reconocimiento de las condiciones de interacción territorial y la promoción de movilización y activación cultural y ambiental; todo ello para favorecer la aceptación, apropiación, empoderamiento y el sentido de pertenencia respecto al proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta la ISO 26000 de 2010 "Guía de responsabilidad social".
10. Verificar que durante la ejecución de los contratos de obra se mantenga el personal ofrecido y aprobado por la Interventoría y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa evaluación de cumplimiento de los requisitos e informar al SUPERVISOR.
11. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
12. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones previstas en ellos respectivamente.
13. Velar porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, informar a la EIC y al contratista para que se tomen las medidas necesarias y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la EIC.
14. Enviar la relación mensual del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de todo el personal que labora en la obra y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA (EPS, ARL y pensión), al SUPERVISOR del contrato.

15. La interventoría deberá verificar que el contratista cumpla con las señalizaciones y las vallas informativas deberán colocarse dentro de los 15 días iniciales después de la suscripción del acta de inicio.

16. La interventoría deberá comprobar que los contratistas de las obras concierten con los lugares autorizados para la disposición final de los escombros, donde se garantice su estabilidad y acople paisajístico al entorno ambiental, aportando el Certificado Municipal del sitio de disposición final escombrera.

E) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Contar con los profesionales y/o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución.
2. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, según aplique en las profesiones de Ingeniería, Arquitectura o carreras de índole administrativa y contable.
3. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido y el exigido en la invitación. En caso de que el contratista requiera modificar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos, el supervisor deberá aprobar previamente el remplazo.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
6. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
7. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en la propuesta y en el contrato respectivo.
8. Velar por que LA INMOBILIARIA, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA: La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, revisará y aprobará, previo el inicio del contrato las hojas de vida de los residentes de interventoría, avalando cada profesional antes de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

F) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EL MANEJO AMBIENTAL.

1. Contar con personal idóneo en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019, quien debe ser el responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista. Además, este debe contar con el curso reglamentario de las cincuenta (50) horas y contar con licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo.
2. Tener asignadas las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de la empresa contratista.
3. Contar con la asignación de recursos financieros para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista.
4. Identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y realizar la cotización de pensión especial.
5. Conformar y mantener en funcionamiento el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).



Gobernación de
Cundinamarca

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

7. En los eventos considerados accidente de trabajo dentro del término de ejecución del contrato y el proceso de rehabilitación se extienda más allá del término de ejecución del mismo, es responsabilidad del contratista seguir haciendo los aportes correspondientes a la seguridad social y/o administradora de riesgos laborales (ARL), como lo estipula la Ley.
10. Tener registros de inducción y reinducción de todos los trabajadores.
11. Contar con política de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe estar actualizada, aprobada y socializada a todos los niveles de la empresa contratista.
12. Definir los objetivos de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deben ser socializados a todos los niveles de la empresa contratista.
13. Contar con la autoevaluación de los requisitos mínimos de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019, la cual no puede estar por debajo de 80 puntos. Además, la ARL de la empresa contratista debe certificar dicha autoevaluación.
14. Elaborar Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de las actividades propias del objeto contractual. Esta matriz debe ser realizada con participación de los trabajadores involucrados en el objeto contractual como lo estipula la Resolución 0312 de 2019 y debe ser socializada a éstos mismos.
15. Contar con mecanismos de identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios, así como para la evaluación y selección de proveedores y contratistas.
16. Contar con procedimiento de gestión del cambio, el cual debe implementarse a las actividades propias del objeto contractual y debe ser socializado con todas las partes interesadas.
17. Contar con la descripción sociodemográfica y condiciones de salud de todos los trabajadores relacionados con el objeto del contrato.
18. Contar con los programas y realizar actividades de promoción y prevención de la salud de todos los trabajadores involucrados en el objeto contractual.
21. Contar con un programa de estilos de vida y de trabajo saludables, el cual debe estar implementado en un 100% al momento de la contratación y continuar su implementación durante la vigencia del contrato.
22. Contar con un plan de manejo de residuos e implementarlo al 100% durante la ejecución del contrato.
23. Reportar e investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo presentados durante la ejecución del contrato, dentro de los términos establecidos por la ley.
24. Contar con indicadores actualizados de estructura, proceso y resultado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
25. Contar con las mediciones ambientales necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.
26. Contar con las medidas de prevención y control de los peligros y riesgos identificados en las actividades propias del objeto contractual.
27. Contar con los procedimientos e instructivos necesarios para el desarrollo seguro de las actividades propias del contrato.
28. Contar con un cronograma de mantenimiento preventivo de todas las herramientas y equipos, así como sus registros de inspección preoperacional de los mismos.
29. Hacer entrega de los elementos de protección personal para realizar de manera segura las actividades propias del objeto contractual, de igual manera contar con una matriz de elementos de protección personal por cargo y realizar socialización de su uso correcto. De igual manera, el contratista debe asegurar el cambio o reemplazo de los mismos cada vez que sea necesario.
30. Contar con la auditoría anual de Seguridad y salud en el trabajo con sus respectivas acciones correctivas y plan de mejoramiento anual.
31. Entregar mediante acta, una guía con recomendaciones de buen uso y mantenimiento de la infraestructura entregada, al finalizar la ejecución de las obras. Dichos documentos deberán adjuntarse al informe final.
32. Establecer las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las edificaciones, estructuras, instalaciones, redes, vías, arborización y demás elementos existentes o adyacentes al área de trabajo, siendo responsabilidad del contratista cualquier daño que pudiere ocasionar a los mismos.
33. Exigir al personal que labora en el proyecto, circular solamente por las áreas relacionadas con su trabajo o que le hayan sido asignadas por la supervisión.
34. Evitar la obstrucción de vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de trabajo, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad.



Gobernación de
Cundinamarca

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

35. Contar con los certificados de calibración y ambientales necesarios para la maquinaria y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades de la obra y/o adecuación, de conformidad con la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.

36. Almacenar en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados, los combustibles, lubricantes y demás materiales inflamables utilizados en los trabajos de obra y/o adecuación. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).

37. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

38. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.

39. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de poda o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos autorizadas por autoridades ambientales municipales y/o departamentales señaladas en el Plan de Manejo Ambiental y presentar ante la supervisión del contrato, los certificados de disposición final de escombros.

40. Efectuar un manejo eficiente del agua que se requiera para las actividades. En los casos que sea viable, el contratista dispondrá de elementos que permitan el almacenamiento de aguas lluvias, para su uso en obra, así mismo dispondrá del drenaje adecuado con el fin de prevenir procesos erosivos o de contaminación de redes de alcantarillado existentes, corrientes superficiales o cuerpos de agua cercanos.

41. Verificar que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales de la obra y/o adecuación, cuenten con el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica vigente – Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito.

42. Dar manejo adecuado a los residuos sólidos ordinarios (basura) y reciclables que se generen en la ejecución de las actividades del objeto contractual.

43. Garantizar la aplicación de las condiciones de las normas ambientales aplicables.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA: En desarrollo del objeto contractual, **LA INTERVENTORIA** se obliga para con la Inmobiliaria a cumplir con las siguientes obligaciones generales aplicables a los 4 contratos objeto de la interventoría integral:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por **LA INTERVENTORIA**.
2. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
4. Realizar la ejecución del contrato con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de la INMOBILIARIA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
5. Resolver oportunamente todas las consultas que la INMOBILIARIA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO le formule acerca del objeto contratado.
6. Constituir las garantías exigidas dentro de los plazos y vigencias establecidas.
7. Suministrar oportunamente con diligencia y calidad los informes a que haya lugar solicitados por el supervisor y/o quien haga sus veces.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Inmobiliaria
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
11. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
12. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.

13. Gestionar y presentar mensualmente ante el Supervisor, para publicar en el SECOP, el informe de Gestión en SST, el cual debe ser soportado con los registros de las actividades ejecutadas durante el mes respectivo, como parte de la planificación presentada en el Plan de SST o Cronograma de SST presentado para el contrato.
14. **LA INTERVENTORIA** integral deberá garantizar el control y seguimiento documental de manera digital. Previo a la aprobación del último pago deberá entregar a la supervisión dos discos duros con la información de la ejecución de los 4 contratos de obra y el de la interventoría. Cada disco duro deberá tener como mínimo (etapa contractual, seguimiento semanal, informes mensuales, memorias de cálculo, prueba de calidad de materiales, registros fotográficos, bitácoras de obra, estudios y diseños, cronogramas de ejecución y toda la información requerida por la supervisión).
15. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA INMOBILIARIA:

1. Suministrar la documentación técnica que tenga en su poder, en caso de que ésta sea requerida por **LA INTERVENTORIA** para el cabal desarrollo del proyecto relacionada con el presente contrato
2. Pagar a **LA INTERVENTORIA** el valor y en los términos establecidos en el contrato el precio convenido.
3. Prestar la colaboración necesaria para que los servicios contratados se realicen en las mejores condiciones.
4. Suscribir los documentos contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por **LA INTERVENTORIA** en los términos consagrados por la Ley.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
8. Requerir a **LA INTERVENTORIA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
10. Pronunciarse sobre los documentos que someta **LA INTERVENTORIA** a su consideración, de acuerdo con el contrato.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a **LA INMOBILIARIA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **LA INTERVENTORIA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Subgerencia por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIONES DE LA INTERVENTORIA: **LA INTERVENTORIA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la subgerencia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4. LA INTERVENTORIA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5. LA INTERVENTORIA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. **LA INTERVENTORIA** dentro de los dos días siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, por medio de una garantía única bancaria o póliza que ampare los siguientes riesgos, amparando como Asegurado Principal a la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA** identificada



Gobernación de
Cundinamarca

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 #51-53, Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

con Nit 830.021.022-3 y la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**" identificada con Nit. 800.186.061-1, como Beneficiario o asegurado secundario con los siguientes riesgos:

Amparo	Asignación	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20% del valor total del contrato	Durante el término de plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:	Equivalente al 10% del valor total del contrato.	Durante el término de plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia de (5) años, contados a partir de la fecha del recibo final a satisfacción de la obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 500 SMMVLV	Durante el término de plazo de ejecución del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DE LA INTERVENTORIA. LA INTERVENTORIA es una persona independiente a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - Entre LA INMOBILIARIA Y LA INTERVENTORIA y/o las personas que ésta última ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: LA INTERVENTORIA mantendrá indemne a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por LA INTERVENTORIA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.

LA INTERVENTORIA mantendrá indemne a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA INTERVENTORIA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SUPERVISION: LA INMOBILIARIA efectuará la supervisión del contrato a través del Director Técnico y de Proyectos o, quien designe la ordenadora del gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATO: LA INTERVENTORIA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de LA INMOBILIARIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

LA INTERVENTORIA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de LA INMOBILIARIA. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de LA INTERVENTORIA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACION: LA INTERVENTORIA deberá liquidar los contratos de obra dentro del mes siguiente, a su terminación o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, dentro del mismo término, las partes procederán a elaborar un Acta de Terminación y Liquidación del contrato de interventoría, en las condiciones previstas en el artículo 40 de la Resolución No.130 de 2021 (Manual de Contratación de la EIC).

CLÁUSULA VIGESIMA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, LA INTERVENTORIA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor y/o quien haga sus veces. La INMOBILIARIA garantizará el debido proceso. Sin perjuicio de lo anterior, la INMOBILIARIA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL: Si LA INTERVENTORIA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a LA INMOBILIARIA la suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor no ejecutado del contrato. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y las multas ingresarán a la INMOBILIARIA y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida. La INMOBILIARIA garantizará el debido proceso. Sin perjuicio



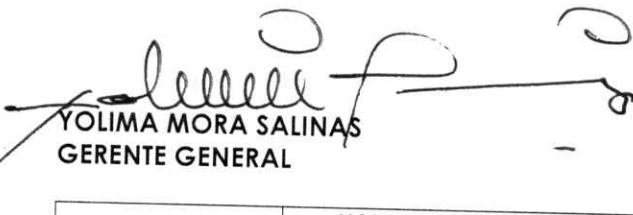
de lo anterior, la INMOBILIARIA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Cuando por situaciones diferentes al incumplimiento del contrato, éste no pueda continuar su ejecución, se podrá convenir la interrupción del plazo de ejecución por el tiempo que se requiera a efectos de superar las razones que impiden la ejecución del contrato. LA INTERVENTORIA deberá concertar con la Supervisión los términos de suspensión, la Supervisión deberá emitir concepto sobre su pertinencia, y proyectar el acta de común acuerdo donde se consigne la eventualidad y los motivos que la originaron, para la firma de las partes. Las suspensiones y reanudaciones del contrato se darán en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Resolución 130 de 2021 (Manual de Contratación de la EIC). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. **Para su ejecución** deberá suscribirse el acta de inicio y previamente a ella cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Por parte de **LA INTERVENTORIA:** Constitución y Presentación de la garantía única en caso de haberse requerido. **b)** Por parte del **INMOBILIARIA:** Aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** **1)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por LA INTERVENTORIA a LA INMOBILIARIA, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. **3)** Por mutuo acuerdo entre LA INTERVENTORIA y LA INMOBILIARIA. **4)** Cuando LA INTERVENTORIA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA INMOBILIARIA. **5)** Por las demás causales señaladas en la Ley y en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: LA INMOBILIARIA: Calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, piso 3. Correo electrónico: contactenos@eic.gov.co. LA INTERVENTORIA: Carrera 2 No. 28 – 34 P 3 Of 304; Correo electrónico: consorcioorientar@gmail.com. De conformidad con lo anterior, LA INTERVENTORIA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se acuerda como domicilio contractual las instalaciones de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca. LA INTERVENTORIA realizará las actividades propias del objeto contractual en las siguientes direcciones:

Regional Medellín	Carrera 47 No. 56 - 57 Edificio Salamanca
Regional Arauca	Calle 22 No. 15 - 11 Barrio Unión
Regional Córdoba	Carrera 7 No. 14 - 83 Barrio Centro
Casa de los Derechos Pácora	Calle Sexta entre Carrera 3 y 4

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el 20 de mayo del 2024

LA INMOBILIARIA

LA INTERVENTORIA


YOLIMA MORA SALINAS
GERENTE GENERAL


JORGE LUIS PUELLO PADILLA
R/L CONSORCIO ORIENTAR

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó y acepta Supervisión	NELSON JAVIER ROJAS SANCHEZ	DIRECTOR TECNICO Y DE PROYECTOS		20/05/2024
Proyectó	OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA		20/05/2024

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a los reglamentos internos de la empresa inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca y a la ley, por lo que se presenta para firma de la Gerente.